



ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE SUSTITUCIÓN PARA CUBRIR PLAZA VACANTE MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO DE SELECCIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "TORRE DE LA MERCED S.L.U"

BASES

PRIMERA. - OBJETO.

1.1.- A este contrato de trabajo le será de aplicación el convenio colectivo de esta empresa.

1.2.- La persona que resulte seleccionada para desempeñar el puesto convocado quedarán sometida, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.

1.3 .- La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos (de mañana o de tarde), en función de los cometidos a desempeñar que serán determinados por la empresa, a la vista de las necesidades del servicio, así como de las características y peculiaridades asignadas al puesto de trabajo.

SEGUNDA. - REQUISITOS PARA SER ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en el presente proceso de selección, será necesario:

- a) Tener nacionalidad española, o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de los extranjeros antes mencionados, podrán participar los extranjeros con residencia legal en



España.

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la titulación exigida para el puesto, y que consta en los Anexos I y II, o bien estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación por la administración pública educativa española.

- d) Poseer permiso de conducir B en vigor.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

2.2.- Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, la persona quedará automáticamente eliminada, salvo que el defecto u error sea subsanable.

TERCERA. - SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso, deberán solicitarlo cumplimentando el formulario de inscripción (Anexo II).

3.2.- El plazo para la presentación de instancias será de 5 días naturales a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, o a través de la oficina de asistencia en materia de registros, o por los mecanismos contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- La admisión de la solicitud a este concurso público, conlleva la plena aceptación por la persona solicitante de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.



3.4.- Documentación a presentar:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo II) firmada por el/la solicitante y donde conste que cumple con todos los requisitos.
- b) Fotocopia del DNI o Pasaporte, y del Carnet de Conducir –tipo B-.
- c) Fotocopia de la titulación exigida, según la descripción contenida en el Anexo I. En el supuesto de títulos que requieran algún tipo de reconocimiento u homologación por el Estado español, deberá aportarse necesariamente además del título, copia del documento de homologación.
- d) Declaración responsable (Anexo III), donde consten los méritos alegados por el/la aspirante para que sean valorados en el concurso. No se admitirá ningún documento justificativo de los méritos en un momento posterior a la presentación de la solicitud.

3.5.- Acreditación de los méritos alegados que deberán presentarse junto con la solicitud:

- Informe de vida laboral, y
- Certificados de empresa, contratos laborales, certificados de servicios prestados, certificados de funciones, Informe Completo de Inscripción del SAE y/o nóminas, de modo que con la documentación aportada quede acreditado el servicio prestado o puesto ocupado, la duración de la relación laboral, así como la categoría profesional.

No será necesario aportar documentación para justificar los méritos de los servicios laborales en el Centro Especial de Empleo “Torre de la Merced S.L.U.”, pero sí deberán ser incluidos en la declaración responsable los méritos objeto de baremación.

3.6.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, con indicación de las admitidas y excluidas, con mención del motivo de la exclusión. Estos listados se harán públicos en la página web municipal del Excmo Ayuntamiento de Rota. Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 2 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán por los mismos medios establecidos para presentar la solicitud.

Las personas solicitantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y



dentro del plazo señalado no formulen alegaciones que justifiquen su admisión, serán excluidas del proceso de selección con carácter definitivo, archivándose su solicitud sin más trámite.

3.7.- Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas de admitidos/as y excluidos/as, utilizando los medios antes citados. Se prescindirá de este trámite si en la lista provisional de admitidos no hubiera ninguna exclusión.

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE. –

- Dña. María del Carmen Pérez Durán.

VOCALES. –

- Dña. Anabel Bejarano Laynez.
- D. Manuel Bejarano Escalante.

SECRETARIO. –

- Noelia Martínez Marrufo, que actuará con voz, pero sin voto.

SUPLENTES. - En el caso de que sea necesario su nombramiento, éste se hará público en la WEB municipal del Ayuntamiento de Rota.

4.2.- La función del Tribunal consistirá en la valoración de los méritos aportados por cada aspirante de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, y realizar las entrevistas contempladas en las mismas. En el supuesto que alguno de los miembros del Tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguna de las personas presentadas, su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozcan la lista definitiva de los/as admitidos/as al proceso.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Dado el carácter de datos personales de las personas participantes que se deben valorar por parte del Tribunal, ninguno de sus miembros podrá hacer pública, en ninguna forma, sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión del Tribunal y suscritas, por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las



mismas.

QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

5.1.- De acuerdo a la información publicada en la sección de empleo de la Web Municipal, así como al contenido de las presentes bases, el proceso de selección consistirá en un Concurso de méritos.

5.2.- En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguien no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Consejero Delegado de esta Sociedad, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión al proceso, a los efectos procedentes.

5.3.- Se procederá a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con los datos que figuren en la declaración responsable, y con el baremo que figura en el Anexo I. Se tendrán en cuenta única y exclusivamente los méritos que se hayan hecho constar en el impreso. Los méritos invocados de cualquier otro modo no se tendrán en cuenta.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

5.4.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase del concurso.

Finalizada la fase de concurso de cada aspirante, el Tribunal publicará en la Web Municipal el nombre de la persona seleccionada por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada fase, y la puntuación final.

Las personas interesadas podrán interponer cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, en el plazo de dos días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio. Una vez finalizado el plazo, será publicado listado definitivo donde se dé a conocer la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante en cada una de las fases del concurso.

5.3.- En caso de empate entre los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, se dirimirá a favor de quien que haya obtenido mayor puntuación en la fase de la experiencia laboral, y si aún persiste el empate, el Tribunal realizará una entrevista entre las personas empatadas a los efectos de determinar quién



ostenta mayores cualidades para el desarrollo del puesto.

5.4.- Periodo de prueba. - La persona que sea nombrada tendrá que superar un periodo de prueba, que tendrá una duración de un mes desde la contratación (días naturales), valorándose en el mismo aspecto como la iniciativa, interés, resultados, conocimientos, culminación de expedientes, etc.

El periodo de prueba será supervisado por la persona responsable técnica del servicio, y se entenderá superado salvo que se emita por dicho responsable informe argumentando la calificación de no superación del período de prueba.

La no superación del periodo de prueba será acordada mediante resolución, previa audiencia de la persona interesada, dando lugar al cese del puesto de trabajo. En caso de que esto ocurriera, se procedería a la contratación de quien ocupe el siguiente lugar en el listado definitivo y que resultase apto/a.

5.5.- Será nula la contratación de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados de la siguiente manera:

IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED, S.L.U. con CIF B72127152 , es el responsable del tratamiento de sus datos personales y le comunica que la información que Vd. facilite será tratada de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- FINALIDADES y legitimación del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es el registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "TORRE DE LA MERCED, S.L.U. "

Con la firma de la solicitud el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos para la finalidad arriba indicada.

- Criterios y PLAZOS DE CONSERVACIÓN:



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

La información facilitada se conservará durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos facilitados serán tratados confidencialmente. Así mismo, en todas las finalidades anteriormente descritas, cuando los datos ya no sean necesarios para tales fines, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

- DESTINATARIOS:

No se cederán datos a terceros, excepto obligación legal. Los datos no serán transferidos a un tercer país u organización internacional.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Ayuntamiento de Rota.

- DERECHOS que le asisten, en el tratamiento de sus datos

Derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y a la limitación u oposición al tratamiento. Derecho a presentar reclamación ante la Autoridad "AGPD.es" si estima que el tratamiento no es adecuado.

Para ejercer sus derechos, debe dirigir escrito, identificándose suficientemente (DNI) a: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED, S.L.U.
C/ Cuna, nº 2, Rota 11520, (Cádiz)

Fdo. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Consejero Delegado



ANEXO I

Puesto: Técnico de grado superior

I.- Requisitos mínimos:

- a) Título de Bachillerato, Bachillerato unificado polivalente, o formación profesional de técnico/a superior especialista o equivalente.
- b) Permiso de conducir B en vigor.

II.- Determinación de las especificaciones del puesto:

Encargado de apoyo en las unidades de apoyo en la plantilla del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, correspondiéndole las funciones que aparecen detalladas en el art. 5 de la Orden de 23 de noviembre de 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

III.- Criterios para baremar el concurso (puntuación máxima 10)

a) Experiencia laboral (máximo 6 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en Centros Especiales de Empleo con la categoría exigida para la titulación requerida en el punto I, se otorgará 0,50 puntos. A estos efectos se entenderá por mes el cómputo de 30 días. Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no se puntuarán.

Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas de entidad territorial local con la categoría exigida para la titulación requerida en el punto I, se otorgará 0,10 puntos. A estos efectos se entenderá por mes el cómputo de 30 días. Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no se puntuarán.

b) Formación complementaria (máximo 4 puntos)

Por cada curso formativo en materia de encargado de unidades de apoyo u otros ámbitos de gestión en centros especiales de empleo, 0,04 puntos, por cada hora lectiva del curso.

Por cada curso formativo en materia de ofimática, 0,10 puntos, por cada hora lectiva de curso.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL ASPIRANTE

Plaza a la que se aspira: Técnico de grado superior		
1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	
Domicilio :		
C.P. :	Provincia :	Localidad :
Teléfono/s:		Email:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- * Fotocopia del DNI o pasaporte.
- * Fotocopia del Título de Bachillerato, Bachillerato unificado polivalente, o formación profesional de técnico/a superior especialista o equivalente
- Fotocopia del carnet de conducir B (en vigor)
- * Fotocopia de la vida laboral
- * Fotocopia de los contratos, certificados de empresa, certificado emitidos por organismos oficiales, y cualquier otro documento, que acredite fehacientemente la experiencia laboral del solicitante, la duración de los contratos, y el puesto desempeñado.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso a que se refiere la presente instancia y manifiesta que: reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria, aceptando sin reservas el contenido de la misma; y que los documentos aportados para su acreditación son ciertos. Asimismo, se adjunta "declaración responsable" (Anexo III) donde consta los méritos aportados por el solicitante, que interesa le sean valorados.

En Rota (Cádiz) adede 2024

Fdo:



ANEXO III
“DECLARACION RESPONSABLE”

D./Dña., _____ con DNI nº
_____, y con domicilio en la ciudad de
_____, en la calle
_____ con tfno./fax _____ y correo
electrónico _____; ante el Consejero Delegado de la
empresa Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S. L.U. manifiesta que
los méritos aportados por el/la solicitante para el contrato son los siguientes:

Experiencia profesional:

Experiencia en el puesto.-

EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN

NOTA: En caso de ser necesario añadir más méritos se podrá adjuntar una hoja complementaria.

Formación complementaria:

Cursos de formación.-

TÍTULO DEL CURSO	HORAS DEL CURSO



TÍTULO DEL CURSO	HORAS DEL CURSO

NOTA: En caso de ser necesario añadir más cursos se podrá adjuntar una hoja complementaria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en el presente anexo y los documentos aportados para su acreditación son ciertos y que cumplo con todos los requisitos necesarios para participar en la presente convocatoria. Para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente:

En Rota (Cádiz) a de _____ de
2024.

Fdo: _____

